



010-2025524136

Resolución Directoral Regional

N°004 -2025-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 07 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 001-2024152450, Oficio N° 5344-2024-PGE-GRSM/PPR-YMGY; Expediente N° 001-2024594340, Oficio N° 646-2024-GRSM/ORO; Expediente N° 010-2024227590, Informe 118-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE; Expediente N° 010-2025519470, Nota N° 003-2025-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2025317726, Memorando N° 011-2025-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2025798656, Nota N° 003-2025-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificaciones Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín es el Órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, con Resolución N° 09, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo - Sub Sede Moyobamba, se resuelve, requerir a la entidad demandada Gobierno Regional San Martín y Dirección Regional de Producción San Martín, cumpla en el plazo de 10 días hábiles, con emitir nueva Resolución a favor de SEGUNDO TEODORO AGUIRRE GARCÍA, en la que se disponga el pago de reintegro del recálculo de la bonificación especial (BONESPS), contenida en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, equivalente al 30% de la remuneración total permanente, teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 105-2001 que fijo el nuevo monto de la remuneración básica en S/. 50.00, a partir de 01-09-2001 hasta el 31-12-2019;





Resolución Directoral Regional

N° 004-2025-GRSM/DIREPRO

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;



Que, siendo así la Unidad de Personal ha emitido el Informe N° 118-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, de fecha 31 de diciembre de 2024, en el cual concluye que, "El pago del reintegro de devengados de la Bonificación especial del D.S N° 051-91-PCM, se sustenta con la Resolución Número nueve del expediente Judicial N° 00697-2022-0-2201-JR-LA-01, en la Sentencia reconocen el pago de la Bonificación Especial tomando como referencia la Remuneración total o íntegra, correspondiente a los periodos comprendido desde el 01 de setiembre 2001 hasta el 31 de diciembre del 2019; En ese sentido, se emite el presente informe a fin de que por su intermedio de su despacho se continúe con los trámites correspondiente para que se emita el Acto Resolutivo reconociendo el beneficio para el pago de los devengados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, según el siguiente detalle:



N°	NUMERO DE DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	PERIODOS	MONTO RECONOCIDO S/.
1	010733494	AGUIRRE	GARCIA	SEGUNDO TEODORO	ACTIVO	01 de Setiembre de 2001 al 31 de diciembre del 2019	39,996.00



Que, mediante Nota N° 003-2025-GRSM/DIREPRO/OGA, de fecha 03 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, traslada el Informe N° 118-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, al Despacho Directoral, a fin de aprobar el reconcomiendo mediante acto Resolutivo directoral regional; pago de devengados, servidor "Segundo Teodoro Aguirre García DNI N°01073349. Luego elevar la información a la Oficina Regional de Administración;



Que, la presente solicitud de emisión de acto administrativo, tiene como sustento un mandato judicial firme, asimismo, se verifica que el cálculo practicado por la Unidad de Personal, ha sido validada por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción, en ese sentido, habiéndose efectuado los cálculos, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;



Que, mediante Memorando N° 011-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 06 de enero de 2025, el Despacho Directoral autoriza y solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Devengado de la Bonificación Especial del Decreto Supremo N°051-91- PCM, y con Nota N° 003-2025-GRSM/DIREPRO/AL, la oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;



Resolución Directoral Regional

N° 004 -2025-GRSM/DIREPRO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la liquidación de los devengados de la Bonificación Especial, dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, a favor de SEGUNDO TEODORO AGUIRRE GARCÍA, por el periodo del 01 de septiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2019, del expediente Judicial N° 00697-2022-0-2201-JR-LA-01, de conformidad con el Informe N° 118-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE y la Nota N° 003-2025-GRSM/DIREPRO/OGA, según el siguiente detalle:



N°	NUMERO DE DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	PERIODOS	MONTO RECONOCIDO S/.
1	010733494	AGUIRRE	GARCIA	SEGUNDO TEODORO	ACTIVO	01 de Setiembre de 2001 al 31 de diciembre del 2019	39,996.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional San Martín lo dispuesto con la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución al interesado y dependencias que tengan injerencia sobre el particular, para conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zoot. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO
Director Regional de la Producción